



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2018 - MDS

Socabaya, 02 de febrero del 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 02-2018-MDS/A de fecha 02 de febrero del 2018, emitido por el Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así también el Art. 8° del mismo cuerpo legal establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo como facultades y atribuciones como titular del pliego, disponer las acciones administrativas que corresponden del sistema personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, permisos suplencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 11 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por D.S. 075-2008 y modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, permite que un servidor CAS pueda ejercer la suplencia al interior de la entidad sin que ello implique la variación de la retribución, en ese sentido la suplencia en el Régimen CAS, consiste en ejercer el reemplazo funcional de un trabajador, con o sin cargo directivo o de confianza mediante la designación temporal.

Que, el Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña, es servidor público nombrado bajo el D. Leg. 276, con reserva de plaza; el mismo que se encuentra actualmente designado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; quien conforme al Memorándum N° 02-2018-MDS-A, deberá encargarse de la Gerencia Municipal a partir del día 05 de febrero hasta el 09 de febrero del presente año, en forma adicional a sus labores.

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE, al Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña (personal designado bajo el D. Leg.1057), para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por los días comprendidos del 05 de febrero hasta el 09 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, y disponer que Secretaría General proceda a su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE